administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

N. Expediente: 955/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2023, sobre delegación de competencias de la Alcaldía relativa a un proyecto o asunto determinado , la cual dispone literalmente lo siguiente:

"Dª. María del Carmen Montes Pizarro, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almadén, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 ROF,

Resuelvo:

Primero.- Delegar a favor del Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcalde D. Demetrio Fuentes Ferrera, la dirección y gestión relativa al asunto "Participación en la convocatoria extraordinaria 2022 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme a la actualización de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificada en Conferencia Sectorial", teniendo la delegación el carácter de especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.4 ROF.

La eficacia de la delegación se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto, y contendrá todas las facultades delegables del Alcalde incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Esta Alcaldía como órgano delegante conservará, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 ROF, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

1ª.- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

2ª.- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3ª.- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Segundo.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el boletín de información municipal, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir de la firma de la presente Resolución.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se publica para general conocimiento, en Almadén.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1773

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YQ14h8Q87oq5YdvJPf00
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 16/05/2023 14:08:48
El documento consta de 18 página/s. Página 6 de 18